CONTRATO MAG Nº 57 /2023

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA" - ID 431.111

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), domiciliado en Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 79 de fecha 18 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROKOETI COMERCIAL** de Patricia Karina Ozorio con RUC N° 1187241-1 domiciliada en Ruta Transchaco Km 16.5 e/ Mcal. Lopez y Cap. Aveiro, Mariano Roque Alonso -Paraguay, representada para este acto por la Señora **PATRICIA KARINA OZORIO,** con Cedula de Identidad N° 1.187.241, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA" - ID 431.111,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la ***"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA" - ID 431.111,*** que serán proveídas por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Agroko'eti
Consultoría en Agricultura & Ganadería
RUC: 1.187.241-1

Lic. Rigoberto Mazari Espínola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 267/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 00431111

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 399 BIENES DE CONSUMO VARIOS, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA" - ID 431.111", convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 230 de fecha 05 de octubre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

						AGROKOETI de Patricia Karina Ozorio			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	10151512-001	Semillas de Lechuga Isabela, Germinación 95% mínimo, Cosecha 2021/2022, Paquete de 7.500 semillas	Unidad	PAQUETE	15	Sakata	Brasil	342.000	5.130.000
2	10151502-001	Semillas de Zanahoria Nantes, Germinación 95% mínimo, Cosecha 2021/2022, Lata 250 gramos	Kilogramos	LATA	5	Feltrin	Brasil	440.000	2.200.000
3	10151512-001	Semillas de Lechuga Vanda, Germinación 95% mínimo, Cosecha 2021/2022, Paquete de 100 gramos	Unidad	PAQUETE	13	Sakata	Brasil	336.000	4.368.000
4	10151528-001	Semillas de Pimiento Nathalie, Germinación 95% mínimo, Cosecha 2021/2022, Paquete de 2.000 semillas	Unidad	PAQUETE	20	Syngenta	Perú	998.640	19.972.800

Agroko'eti Consultoría en Agricultura & Ganadería

Gilberto Mazari Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Misión: "Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país".

						AGROKOETI de Patricia Karina Ozorio			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
5	10151515-001	Semillas de Cebolla Bahia Herval, Germinación 95% mínimo, Cosecha 2021/2022, Paquete de 500 gramos	Kilogramos	PAQUETE	15	Feltrin	Brasil	838.600	12.579.000
6	10151518-001	Semillas de Tomate Ravena, Germinación 95% mínimo, Cosecha 2021/2022, Paquete de 1.000 semillas	Unidad	PAQUETE	20	Sakata	Brasil	997.880	19.957.600
7	10151609-002	Semillas de Maíz Híbrido MP2, Germinación 95% mínimo, Cosecha 2021/2022, Bolsas de 60.000 semillas	Unidad	BOLSA	20	Syngenta	Brasil	1.340.133	26.802.660
8	10171604-015	Semillas de Avena Negra, Germinación 90% mínimo, Cosecha 2021/2022, Bolsas de 30kg mínimo	Kilogramos	BOLSA	3.000	PC	Nacional	4.800	14.400.000
9	10152001-012	Semillas de Mamón Tianunng 01, Germinación 95% mínimo, Cosecha 2021/2022, Sobre de 10 gr.	Unidad	SOBRE	30	Know-You	Taiwan	384.000	11.520.000
10	10151526-002	Semillas de Repollo Sochu, Germinación 95% mínimo, Cosecha 2021/2022, Paquete de 2.500 semillas	Unidad	PAQUETE	14	Takii	Japón	82.840	1.159.760
11	10151532-002	Semillas de Sandía Baraka, Germinación 95% mínimo, Cosecha 2021/2022, Paquete de 1.000 semillas	Unidad	PAQUETE	15	Syngenta	China	869.364	13.040.460
		PRECIO ADJUDICADO: Guaraníes ciento treinta y un millones ciento treinta mil doscientos ochenta, IVA incluido.-							**131.130.280**

Agrokoeti
Consultoría en Agricultura & Ganadería

Misión: "Institución moderna, con personas motivadas que lidere el sector agrario del país"

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 131.130.280 (Guaraníes ciento treinta y un millones ciento treinta mil doscientos ochenta) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES (CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023).**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la **DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA DEL MAG**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada desde la suscripción del contrato hasta 29 de febrero del 2024.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto

Agrokoeti Consultoría en Agricultura & Ganadería RUC: 1.187.241-1

Digoberto Mazari Espínola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes OCTUBRE del año 2023.

PATRICIA KARINA OZORIO
AGROKOETI COMERCIAL
Agroko'eti
Consultoría en Agricultura & Ganadería
RUC: 1.187.241-1

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG